

mas para cumplirla con alguna facilidad, he adoptado el medio de reunir las especies que lleva publicadas en sus *Apuntes*, que tienen mas coincidencia y enlace. Tú verás que no altero ni varío por esto en la cosa mas leve lo que el autor refiere; así como tambien conocerás que me impele el fin de dar mayor claridad, y hacer menos molesta la lectura á las personas que tengan la estravagancia de leer nuestra correspondencia.

En esta segunda carta trataré de varios particulares contenidos en su número 1.º, con algun otro punto relativo á los posteriores: su conclusion será manifestarte la conducta de los jueces comisionados con relacion al gobierno y á los perseguidos: haciendo lo posible por demostrar la injusticia con que los ataca en algunos puntos, y la calumnia de que se vale en otros. En las siguientes hablaré de las acusaciones que hace á los mismos sobre las ilegalidades cometidas en la sustanciacion é instruccion de los procesos; en cuyos puntos he dado pruebas nada equívocas de su ignorancia de las leyes del reyno y en el foro.

Convengo con el señor Villanueva en que en la noche del 10 de Mayo de 1814 se ejecutó el arresto de varios diputados de Cortes y de otras personas que se consideraban afectas al sistema constitucional, por los cuatro ministros nombrados en la carta anterior: empero como historiador verídico y exacto, y muy amante de la opinion del Rey, no me es posible convenir en que *se trocasen de improviso los dias de júbilo en dias de luto*. Los habitantes de esta capital son quienes deben decidir la verdad del hecho; y estoy bien cierto que la mayoría confesará de que jamas se han conocido en su recinto dias de mayor regocijo que los del 10 al 20 de Mayo de dicho año. Toda la guarnicion, el pueblo de Madrid y los habitantes de los inne-